

ACTA N° 06

En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 16:30 horas del día 21 de diciembre del año 2018, se reunieron los C.C. Presidente Municipal de Ahome, Síndica Procuradora y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

3.-INFORME DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-----

4.-CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN I, DEL DECRETO MUNICIPAL N° 40, PROPONER AL PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARAMUNICIPAL DENOMINADO “CIUDAD DEPORTIVA CENTENARIO”.-----

5.-PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO, RELATIVA A REFORMAR, DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME, ESPECÍFICAMENTE LOS ARTICULO 37 Y 38, QUE SE REFIEREN A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

6.-PROPUESTAS DE LA REGIDORA GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ, RELATIVAS A:-----

A)SE TOME UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYA POR CABILDO LA ENTREGA DE UN PREMIO ANUAL A DEPORTISTAS DESTACADOS BAJO

EL NOMBRE DE “PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME”, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER Y ESTIMULAR EL DESEMPEÑO, LOGROS Y TRAYECTORIA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE AHOME EN CUALQUIER ÁMBITO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y JUVENTUD Y DEPORTE.-----

B)SE TOME UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALICE UNA PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME A EJERCERSE EN EL AÑO 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE UN SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE AHOME; ESTO COMO UN RECONOCIMIENTO A LOS GRANDES DEPORTISTAS QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA HAN TRASCENDIDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS Y QUE HAN PUESTO MUY EN ALTO EL NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y JUVENTUD Y DEPORTE.-----

C)PROYECTO DE REGLAMENTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.-----

7.-PROPUESTAS DEL REGIDOR RAÚL COTA MURILLO, RELATIVAS A:-----

A)PROYECTO DE REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.-----

B)REFORMA AL ARTÍCULO 108 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA SANCIÓN QUE SE ESTIPULA EN DICHO PRECEPTO, PASANDO DE: 15 A 30 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA A 25 A 30 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA, A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN

COMPORTAMIENTOS QUE NO FAVORECEN LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA, EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA.-----

C)PROYECTO DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE VIALIDADES EN EVENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

8.-PROPUESTAS DE LA REGIDORA ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ, RELATIVAS A:-----

A)PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----

B)PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN QUE SE INSTITUYA POR CABILDO LA ENTREGA DE UN PREMIO ANUAL CON LA DENOMINACIÓN DE “PREMIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE AHOME” CON LA FINALIDAD DE RECONOCER A AQUELLAS PERSONAS O GRUPOS QUE REPRESENTEN UN EJEMPLO PARA LA COMUNIDAD, POR SU ESFUERZO EN ACCIONES O MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y AUTOPREPARACIÓN PARA ENFRENTAR LOS FENÓMENOS NATURALES O DE ORIGEN HUMANO QUE PONGAN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO O DE PELIGRO, ASÍ COMO CUANDO SE DESTAQUEN POR SU LABOR EJEMPLAR EN LA AYUDA A LA POBLACIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE, PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PROTECCIÓN CIVIL.-----

9.-PROPUESTA DEL REGIDOR HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES, CONSISTENTE EN “CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE AHOME”, QUE TENGA A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y

OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON FACULTADES NORMATIVAS, EJECUTIVAS, DE COORDINACIÓN Y SANCIONATORIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y QUE TENGA COMO OBJETIVOS FUNDAMENTALES ENTRE OTROS, EL INTERVENIR EN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL SISTEMA MUNICIPAL; ASÍ COMO EL DE PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.-----

10.-PROPUESTA DEL REGIDOR RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE AHOME (IPAMA), QUE TENGA POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.-----

11.-CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, NOMBRAR LOS CUATRO CONSEJEROS CIUDADANOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHO INSTITUTO.-----

12.-PROPUESTA DE LA REGIDORA MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN, RELATIVA A REFORMAR, DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE AHOME, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR DICHO INSTRUMENTO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES EN LA MATERIA, DE TAL SUERTE QUE PERMITA PRECISAR, DETERMINAR Y REGULAR EL TRÁMITE PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL COMERCIO DE LOS COMBUSTIBLES, GASOLINA, GAS Y DIÉSEL CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN ESTE MUNICIPIO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS

**COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO,
ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----**

13.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y AL TESORERO MUNICIPAL, DE MANERA CONJUNTA, PARA REALIZAR CONVENIOS DE PAGO DE CRÉDITOS FISCALES EN PARCIALIDADES DE HASTA DIECISÉIS MESES DE PLAZO DURANTE EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, SIEMPRE Y CUANDO EL VENCIMIENTO DE DICHO CONVENIO NO EXCEDA LA FECHA DEL ÚLTIMO DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.-----

14.-SOLICITUD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS LIC. ENRIQUE ZÚÑIGA LÓPEZ, MEDIANTE LA CUAL REMITE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LOS CC. ALBERTO RUIZ SÁNCHEZ, SANTOS CRUZ GARCÍA, AMBROSIO VELIZ AVILÉS, SUSANA MARÍA LUNA CERÓN, OSCAR DANIEL LÓPEZ PUENTE Y LETICIA ANTONIA SAINZ FLORES, TODOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LES OTORQUE EL BENEFICIO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO Y PENSIÓN POR INVALIDEZ; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

15.-ASUNTOS GENERALES.-----

16.-CLAUSURA DE LA SESION.-----

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Andrés Estrada Orozco expresa, que por acuerdo de la Comisión de Concertación Política, se solicita a este Cabildo la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto, consistente en un Punto de Acuerdo que de ser aprobado quedaría redactado de la siguiente manera y con el número 15.

15.- EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN UN MARCO DE RESPETO DE LAS COMPETENCIAS, SOLICITA Y, CON TODO RESPETO, EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL

ESTADO DE SINALOA, A QUE INTERVENGA ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SEAN RECONSIDERADOS LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PRESENTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, EN LO REFERENTE AL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROALIMENTARIO, EL CUAL HA SIDO REDUCIDO EN COMPARACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018; ESTO BAJO LA POSICIÓN DE QUE SE INCREMENTEN EN ESTE SECTOR EL PRESUPUESTO Y LOS RECURSOS.

---Aprobado que fue el Orden del Día, con la inclusión del punto 15 que se menciona, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos.

---PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Andrés Estrada Orozco, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Manuel Guillermo Chapman Moreno Presidente Municipal, Angelina Valenzuela Benites Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES, ARIANA SULAE CASTRO BOJÓRQUEZ, RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN, RAMÓN LÓPEZ FÉLIX, ROSA MARÍA RAMOS SOLORZANO, GERARDO AMADO ÁLVAREZ, GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ, RAÚL COTA MURILLO, ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ, ALFONSO PINTO GALICIA Y FERNANDO ARCE GAXIOLA**, por lo que extendiendo Quorum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

---SEGUNDO.---LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Andrés Estrada Orozco expresando, que el Acta de la Sesión Anterior se encuentra procesada y firmada, pero si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal, se somete a su consideración dispensar la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), dispensar la lectura del Acta de la Sesión Anterior de fecha 30 de noviembre del 2018, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

---TERCERO.---INFORME DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Andrés Estrada Orozco expresando, que se permite dar lectura a su informe mensual en los siguientes términos:

1.- Se remitió para los efectos del trámite legislativo conducente al Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2019.

2.- Igualmente en observancia al Artículo 11 fracción V del Reglamento del Instituto Municipal de la juventud de Ahome, se remitió al Titular de dicho Instituto, la certificación del Acuerdo relativo a la designación de los cuatro vocales para la integración de la Junta de Gobierno correspondiente.

3.- En el mismo sentido se remitieron a la Tesorería Municipal y Dirección de Ingresos respectivamente, las certificaciones de los acuerdos emitidos en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de noviembre del año en curso, que tienen que ver primordialmente con asuntos de operatividad y funcionamiento de dichas dependencias municipales.

4.- Finalmente en el mismo orden de ideas, se remitió al Director de Administración Ricardo García Limón, la certificación del acuerdo relativo a la autorización de los montos de las fianzas, a los servidores públicos que tengan a su cargo el manejo de fondos municipales, esto en cumplimiento a lo que señala el Artículo 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y se remitió al Presidente de la Comisión de Gobernación y Presidente de la Comisión de Hacienda para su análisis y dictamen en su caso, la propuesta presentada por la Ciudadana Sindica Procuradora, referente a reformar, adicionar y derogar, diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.

---CUARTO.---CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN I, DEL DECRETO MUNICIPAL N° 40, PROPONER AL PRESIDENTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARAMUNICIPAL DENOMINADO “CIUDAD DEPORTIVA CENTENARIO”.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno expresando, que respecto a este punto del Orden del Día, el Artículo Cuarto, Fracción I, del Decreto Municipal N° 40, que crea el Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado “Ciudad Deportiva Centenario”, señala que el Presidente de este Organismo resultará de

una terna que proponga el Ciudadano Presidente Municipal, en ese sentido comentar que el primer Presidente de este organismo fue el Lic. Carlos Balderrama, posteriormente el Licenciado José Isabel Ramos Vázquez y el último, el Ingeniero Humberto Ángulo Rendón, a quienes en mi carácter de Ejecutivo Municipal les agradezco el tiempo que le dedicaron en su momento a esta responsabilidad y en relación al tema que el día de hoy nos reúne y ocupa, pongo a la consideración de este Pleno la siguiente propuesta para la designación del nuevo Presidente de este Patronato en las siguientes personas:

- a) Jaime Enrique Armenta Quiroz
- b) Clemente German Moreno
- c) Jorge Enrique Rivera Pérez

---Agrega el de la voz, que estas tres personas que se proponen para que una de ellas ocupe la Presidencia de la Ciudad Deportiva Centenario, son ciudadanos que están muy ligados con la promoción del deporte y con el servicio social.

---Enseguida hace uso de la palabra la Regidora Rosa María Ramos Solórzano expresando, mi participación en este punto del Orden del Día, y cabe mencionar que también me desempeño como vocal integrante de la Comisión de Juventud y Deporte, es en el sentido que habiendo analizado los perfiles de la terna que conforme a la normatividad correspondiente, el Presidente nos está proponiendo para el cargo de Presidente del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado “Ciudad Deportiva Centenario”, que por cierto es un cargo honorífico, considero que la persona que reúne a cabalidad los requisitos para asumir esta responsabilidad es el Ciudadano Jaime Enrique Armenta Quiroz, aclarando que las demás personas en su historial laboral y de servicio son también ciudadanos honorables.

---A continuación en el uso de la palabra el Regidor Gerardo Amado Álvarez manifiesta, aquí yo estoy analizando los currículum de la terna que nos están proponiendo y considero a esta persona Jorge Enrique Rivera tiene el mejor perfil, porque aquí el documento me lo acredita, entonces necesito que consideremos tomar en cuenta los currículum vitae de cada uno de la terna que nos están proponiendo, les voy a dar una copia aquí a las personas para que lo analicen, verdaderamente si es posible que tengamos en cuenta Presidente el currículum de cada una de las personas, muchísimas gracias.

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Alfonso Pinto Galicia manifestando, checamos por la mañana en la Comisión de Concertación los perfiles, los tres están muy bien, hay uno que tiene muchos éxitos en el béisbol, se llama Jorge Enrique, el que

parece que puede administrar un poquito mejor las cosas sería Jaime Enrique Armenta Quiroz como lo ha dicho nuestra compañera, pero los tres son muy buenos, a lo mejor pueda ser una terna de Presidente y Tesorero, Presidente y Secretario, no lo sé, pero para Presidente si se ve que puede administrar Jaime Enrique, haciendo hincapié que Humberto Angulo ha estado muy bien en su cargo y ha desempeñado a cabalidad y honestidad el puesto y así esperemos que lo cumpla Jaime Enrique también si es elegido, es todo.

---Hace uso de la voz la Regidora María del Socorro Calderón Guillen expresando, estuvimos analizando los perfiles de estas tres personas, indudablemente todos son valiosos pero yo en mi calidad también de Regidora me inclino por Jaime Enrique, es una persona que yo conozco ampliamente y creo que haría un excelente papel en este espacio, por su atención gracias compañeras y compañeros.

---A continuación en el uso de la palabra el Regidor Raymundo Simons Cazarez manifiesta, nada más para reafirmar la propuesta de mis colegas Rosa María y Socorrito, entendemos que los tres tienen unos perfiles muy altos, muy buenos; nada más para añadir que Jaime Enrique Armenta cuenta con un gran espíritu de servicio y de altruismo, yo creo que es la diferencia así que yo me uno a la propuesta de Jaime Enrique y si no hay otra propuesta señor Secretario sírvase poner a votación.

----Enseguida se aprobó por mayoría de votos (12 a favor), el presente punto del Orden del Día, consistente en la aprobación del nuevo Presidente del Patronato del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado “Ciudad Deportiva Centenario” en la persona de Jaime Enrique Armenta Quiroz; dejándose constancia que en este Acuerdo el Regidor Gerardo Amado Álvarez emitió su voto en contra y la Síndica Procuradora Angelina Valenzuela Benites se abstuvo de votar.

---QUINTO.---PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO, RELATIVA A REFORMAR, DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE AHOME, ESPECÍFICAMENTE LOS ARTICULO 37 Y 38, QUE SE REFIEREN A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día el Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno en el uso de la voz expresa, en el ejercicio de mi derecho como Presidente Municipal de someter a la

consideración de este Cabildo, propuestas y demás asuntos que tienen que ver con el quehacer público Municipal, con fundamento en la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, fracción 12 del Artículo 38, fracción IV Artículo 27 de la Ley de Gobierno Municipal, Artículo 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, 19 y 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, Sinaloa y demás relativos, me permito hacer la siguiente propuesta de reformas y adiciones a disposiciones contenidas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, específicamente a las que tiene que ver con la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que habiendo realizado una revisión de las atribuciones de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, se desprende que es necesario hacer una serie de reformas y armonización de atribuciones, ya que hay una duplicidad de estas, hay escasa regulación reglamentaria que deviene de una obligación para la observancia de leyes estatales y federales, de la misma manera se detecta informalidad en el ejercicio público existente, ya que no están las atribuciones en la normatividad, sin embargo se realizan; también existen áreas en dependencias que no tienen respaldo normativo, de tal suerte que la propuesta que se presenta tiene como objetivo ahorrar costos financieros y duplicidad de funciones en la gestión, evitar caer en responsabilidades administrativas derivado del incumplimiento de las mismas.

2.- Que dado las nuevas exigencias de la administración pública municipal, se hace indispensable adecuarnos a las nuevas realidades y estar a la vanguardia en evaluar las políticas públicas, ya que es una exigencia global de todos los niveles de gobierno en cuanto al resultado de las políticas, su eficiencia, impacto y a la satisfacción en sus servicios que otorga.

3.- Que la evaluación es una exigencia en el ejercicio de gobierno, por lo que es impostergable la asignación de nuevas facultades a esta Dirección que se menciona y reasignar otras, es por ello que es menester generar reformas ya adiciones particularmente a los artículos 37 y 38 al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome.

4.- Que la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental tiene una serie de facultades que en sentido material no corresponden a su función, principalmente corresponden al Instituto de Planeación Municipal y a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano,

lo que hace necesario quitar esas atribuciones a esta Dirección y reasignarlas a estas últimas dependencias; de igual manera tiene atribuciones que corresponden a la Dirección de Informática por lo que hay que trasladarlas a esa Dirección .

5.- Que con el objetivo de evaluar los objetivos y las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, y en las políticas públicas y los diversos programas que se implementa en el gobierno municipal y facilitar la toma de decisiones de las autoridades de este Ayuntamiento, respecto a sus políticas, se propone crear el Departamento de Evaluación de Políticas Públicas con el objetivo de medir los resultados de las diversas acciones de gobierno, también la eficiencia de sus funcionarios, es por lo que se propone las siguientes reformas crear el departamento el departamento para atender esas necesidades:

6.- Que de igual manera se pretende otorgar más atribuciones respecto a la mejora continua, definida esta como el acto de implementar actualizaciones y mejoras regulares en los procesos, productos o servicios en la búsqueda permanente de la excelencia, el mejoramiento continuo es un principio básico de la Gestión de calidad en las dependencias y entidades públicas, donde la mejora continua debería ser un objetivo estratégico permanente a fin de incrementar la ventaja competitiva a través de la mejora de la calidad de los servicios públicos, programas estratégicos, en el mismo sentido, considerando que los mejores niveles de calidad, se encontraban en los más bajos costos y los menores tiempos de entrega de los servicios que presta el Ayuntamiento.

7.- Que dada las necesidades de cambio, de innovar en el otorgamiento de servicios y el surgimiento de nuevas tecnologías, es necesario incorporarlas la gestión pública, ya que es una realidad la sociedad digital en la que vivimos, por lo que la implementación de herramientas son indispensables en la actuación de los gobiernos municipales, con el propósito de acercar los servicios de atención a los ciudadanos lo más posible.

8.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a este Órgano Colegiado de Gobierno lo siguiente:

- a) Derogar las atribuciones en materia de desarrollo urbano de la dirección de Planeación Innovación Gubernamental que no le corresponden a su materia.
- b) Quitarle atribuciones la dirección de planeación e innovación gubernamental que corresponden a la dirección de informática y anexársela a esta.
- c) Crear un departamento para la evaluación de políticas públicas en la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

- d) Asignarle atribuciones sobre evaluación de políticas públicas a la dirección de Planeación e Innovación Gubernamental que implemente el Ayuntamiento.
- e) Otorgarle atribuciones sobre mejora continua a Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.
- f) Otorgarle más atribuciones sobre innovación tecnológica.
- g) Asignarle funciones para la coordinación de los informes de gobierno municipal a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental.

9.- Se anexa para el estudio y análisis respectivo el proyecto íntegro de derogar, reformar y adicionar, diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Ahome, relacionadas con la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; en la inteligencia que para efectos de ampliar los argumentos y justificación de dicha propuesta, corresponderá a la Titular de esta Dirección, realizar la presentación y exposición ante las Comisiones que este Pleno tenga a bien determinar.

---En el uso de la voz el Regidor Gerardo Amado Álvarez expresa, quiero hacer una observación sobre lo que está pasando en el Ayuntamiento respecto al Secretario del Ayuntamiento, no nos están proporcionando la documentación soporte de los temas a tratar, le solicito señor Secretario que en lo sucesivo nos ponga el soporte para poder seguir adelante con esto.

---A continuación en el uso de la palabra el Regidor Fernando Arce Gaxiola manifiesta, nada más para aclarar que esta es una propuesta que va a la Comisión, porque como le dio lectura a todo el proyecto, por un momento pensé que había cambiado la dirección de la propuesta, nada más aclarar que va precisamente a la Comisión de Gobernación.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.

---SEXTO.---PROPUESTAS DE LA REGIDORA GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ, RELATIVAS A:-----

A)SE TOME UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUYA POR CABILDO LA ENTREGA DE UN PREMIO ANUAL A DEPORTISTAS DESTACADOS BAJO EL NOMBRE DE “PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME”, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER Y ESTIMULAR EL DESEMPEÑO, LOGROS Y TRAYECTORIA DE LOS CIUDADANOS

DEL MUNICIPIO DE AHOME EN CUALQUIER ÁMBITO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y JUVENTUD Y DEPORTE.-----

B) SE TOME UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REALICE UNA PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME A EJERCERSE EN EL AÑO 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE UN SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE AHOME; ESTO COMO UN RECONOCIMIENTO A LOS GRANDES DEPORTISTAS QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA HAN TRASCENDIDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN LAS DISTINTAS DISCIPLINAS Y QUE HAN PUESTO MUY EN ALTO EL NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y JUVENTUD Y DEPORTE.-----

C) PROYECTO DE REGLAMENTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL.-----

---Para el desahogo del presente Punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Genesis Paola Pineda Valdez expresando, que se permite dar lectura a su primer propuesta en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E.

GÉNESIS PAOLA PINEDA VALDEZ Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen

convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en sus Artículos 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.

3.- Que de acuerdo al Instituto Nacional de la Juventud, el deporte es una herramienta que sirve para impulsar el desarrollo de la juventud y de las personas que lo practican, y que mediante la participación en actividades deportivas no sólo se incide en la forma física, sino que también inculca opciones de estilos de vida saludables a los niños y los jóvenes; radicando en ello la importancia de impulsar el deporte; siendo una manera óptima de hacerlo mediante la entrega de reconocimientos a aquellos deportistas que han demostrado entrega y dedicación en las distintas áreas deportivas.

4.- Que tomando en consideración que en los últimos años se han realizado premiaciones y reconocimientos en materia deportiva en el Municipio de Ahome, el Cabildo ahomense no ha tomado el Acuerdo correspondiente para darle total legitimidad a dichos eventos anuales, y con ello dejar establecido el protocolo que se deba de realizar con el propósito de reconocer y estimular el desempeño, logros y trayectoria de los ciudadanos del Municipio de Ahome en cualquier ámbito del deporte y la cultura física.

5.- Que dentro de las propias facultades del Instituto Municipal del Deporte de Ahome, éste tiene como atribuciones la de “conceder becas, reconocimientos, premios y trofeos como estímulos para el deportista o comité municipal que se destaque en la práctica, organización, o apoyo al deporte”, es necesario declarar por este Órgano Colegiado la entrega anual de un premio para los deportistas que han demostrado un ejemplar desarrollo deportivo.

6.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- “SE INSTITUYA POR CABILDO LA ENTREGA DE UN PREMIO ANUAL A DEPORTISTAS DESTACADOS BAJO EL NOMBRE DE PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE AHOME”

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) que la presente propuesta en materia reglamentaria se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Juventud y Deporte.

---De nuevo en el uso de la palabra la Regidora Genesis Paola Pineda Valdez expresa, que se permite dar lectura a su segunda propuesta en los siguientes términos:

La propuesta que estoy a punto de presentarles, va encaminada también, hacia el desarrollo del deporte; me refiero a la posibilidad de que en el Municipio de Ahome contemos con lugar que permita resguardar y mostrar documentos, objetos y artículos de organismos, instituciones o personas que a lo largo de la historia han trascendido a nivel nacional e internacional, en las distintas disciplinas deportivas y que han puesto muy en alto el nombre de nuestro Municipio.

Este lugar contará con todo lo necesario para ser sede de honor de lo más destacado del deporte en Ahome; siendo el mayor reconocimiento que este Ayuntamiento de Ahome pueda brindar a la historia y memoria deportiva de cualquier individuo, equipo o institución.

Por ello, y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, el día de hoy presento ante este Órgano Colegiado la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO: “SE REALICE UNA PROYECCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AHOME A EJERCERSE EN EL AÑO 2019, PARA LA REALIZACIÓN DE UN SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE AHOME”.

---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Fernando Arce Gaxiola expresando, me parece muy oportuna esta propuesta porque rescataría de la basura y del olvido a los deportistas que están allá en un salón que ya existía, recuerdo que en el 2014 lo denunciemos públicamente, como a los gobiernos en turno no les importaba la historia y lo que habían hecho grandes deportistas, entre ellos Aurelio Rodríguez, Papelero Valenzuela y sobre todo quiero aprovechar esta propuesta para que se retome un acuerdo del 27 de noviembre del 2013 en donde Armando Soto Ramírez, hombre de mucha gloria deportiva para este Municipio, fue aprobado por unanimidad y con muchas loas de los Regidores y del Presidente en turno, ser erigido en ese alto honor de los deportistas, tiempo después recuerdo que

metimos un oficio, siendo Álvaro Ruelas Secretario Municipal, para que diera cumplimiento institucional a lo acordado y fue omiso, este hombre vive para servir, quienes lo conocen saben que si hubiese más Armando Soto Ramírez esta sociedad fuera pacífica y saludable, bienvenida esta Iniciativa de algo que se dejó perder, pero lo que no podemos perder es el agradecimiento a quienes han dado honor y gloria a este Municipio y junto con esto quisiera recordarles que hay una deuda con ese hombre que tanto le ha dado y le sigue dando, porque tiene 72 años y le sigue trayendo medallas a este Municipio todos los años, muchas gracias.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) que la presente propuesta en materia reglamentaria, se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Juventud y Deporte.

---Nuevamente hace uso de la palabra la Regidora Genesis Paola Pineda Valdez expresando, que se permite dar lectura a su tercera propuesta en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en sus Artículos 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos y el 129 Fracción II con toda claridad se señala que el derecho de iniciar decretos o sus reformas, ante el Ayuntamiento compete entre otros a los Regidores del Ayuntamiento.

3.- Que en el Municipio de Ahome se ha impulsado el desarrollo cultural siempre de manera significativa, siendo ésta una responsabilidad histórica que debe de pesar sobre este Cabildo el cual debe de trabajar en pro de dicho desarrollo y mirando en todo momento por la adecuada aplicación de las políticas públicas que la administración municipal realice, siempre en beneficio de las actividades y la comunidad cultural.

4.- Que fundamentado en lo anterior, el día de hoy propongo a este Cuerpo Colegiado un “PROYECTO DE REGLAMENTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA”, que tiene

como objetivo normar los aspectos de la cultura en el Municipio de Ahome en sus manifestaciones y expresiones artísticas, culturales y cívicas, producto de la obra conjunta o separada del hombre o de la naturaleza, que contengan relevancia histórica, estética, literaria, artística, pictográfica, tradicional, etnológica, científica, tecnológica, e intelectual, así como su promoción, fomento y difusión”.

5.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los Artículos 24 Fracción X y 129 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

ÚNICO.- “PROYECTO DE REGLAMENTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA”.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) que la presente propuesta en materia reglamentaria, se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Acción Social y Cultural.

---SEPTIMO.---PROPUESTAS DEL REGIDOR RAÚL COTA MURILLO, RELATIVAS A:-----

A)PROYECTO DE REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.-----

B)REFORMA AL ARTÍCULO 108 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA SANCIÓN QUE SE ESTIPULA EN DICHO PRECEPTO, PASANDO DE: 15 A 30 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA A 25 A 30 VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO DE SINALOA, A LOS CIUDADANOS QUE REALICEN COMPORTAMIENTOS QUE NO FAVORECEN LA HIGIENE Y LA SALUD PÚBLICA, EL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA.-----

C)PROYECTO DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE VIALIDADES EN EVENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA PARA SER

TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Raúl Cota Murillo expresando, que se permite dar lectura a su primer propuesta en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E.

RAUL COTA MURILLO Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en sus Artículos 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos y el 129 Fracción II con toda claridad se señala que el derecho de iniciar decretos o sus reformas, ante el Ayuntamiento compete entre otros a los Regidores del Ayuntamiento.

3.- Que el Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa señala como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de Salubridad y Asistencia, entre otras la de las cuidar de la salud pública, especialmente en los ramos a su cargo, como mercados, rastros, centrales de abasto, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos.

4.- Que con la finalidad de proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del municipio y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas, el día de hoy propongo a este Cuerpo Colegiado un PROYECTO DE REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, que tiene por objeto establecer y desarrollar las normas, medidas, disposiciones y atribuciones del ayuntamiento en materia de salud general y local, así

como las medidas y disposiciones sanitarias a que deberán sujetarse los establecimientos y servicios a que se refiere la Ley de Salud para el Estado de Sinaloa.

5.- Que en la presente propuesta se rescatan principalmente que el Ayuntamiento de Ahome podrá celebrar convenios con la Federación y el Estado de conformidad con las Leyes General y Estatal de Salud a fin de prestar los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deban ser realizadas por las delegaciones y dependencias municipales.

6.- Que de manera general se puede indicar que con este proyecto reglamentario se dote de facultades y obligaciones a la administración de Ahome, para que, a través de las dependencias gubernamentales se trabaje de manera coordinada por el bienestar y la salud de los ahomenses.

7.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los Artículos 24 Fracción X y 129 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

ÚNICO.- “PROYECTO DE REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MISMO QUE ANEXA A ESTA PROPUESTA PARA EL TRÁMITE QUE ESTE CABILDO TENGA A BIEN RESOLVER”.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) que la presente propuesta en materia reglamentaria, se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Salubridad y Asistencia.

---Nuevamente en el uso de la palabra el Regidor Raúl Cota Murillo expresa, que la segunda propuesta la cual procede a dar lectura, es en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

1.- Que el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, establece que el derecho de iniciar Decretos o Reformas ante el Ayuntamiento a efecto de administrar y organizar al Municipio, así como los servicios y establecimientos compete entre otros: al Presidente Municipal; a los Regidores del Ayuntamiento, a

las Comisiones de Regidores Unitarias o Colegiadas y a las Dependencias del Ayuntamiento.

2.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

4.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

5.- Que el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, se integra por el conjunto de normas expedidas por el H. Ayuntamiento, disposiciones relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en lo que se refiere a: seguridad general, civismo, salubridad, forestación, conservación de vialidades y ornato público, bienestar de las personas en su seguridad, tranquilidad y disfrute de propiedades particulares, así como la integridad moral del individuo y de la familia; regulando además los efectos derivados de los servicios públicos de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, policía y tránsito municipales.

6.- Que en consecuencia es potestad de Ayuntamiento dictar normas jurídicas tendientes a garantizar una convivencia pacífica de sus habitantes y con ello posibilitar que cada uno de los ciudadanos pueda convivir dentro de un marco de respeto y entendimiento con el resto de ellos.

7.- Que fundamentado en lo anterior presento el día de hoy a este Cabildo, una propuesta para reformar el artículo 108 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, con la finalidad de incrementar la sanción que se estipula en dicho precepto, pasando de: de 15 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa a de 25 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa.

8.- Que es necesario señalar que, si bien es cierto la concientización social sobre el cuidado del medio ambiente es un método factible a la hora del manejo responsable de la basura, también ayuda el incrementar la sanción económica para los ciudadanos irresponsables que arrojan desechos y residuos en la vía pública u otro lugar no permitido por el Bando de Policía Municipal o cualquier otro ordenamiento. Por ello, y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, el día de hoy presento ante este Órgano Colegiado la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

ÚNICO: Se reforma del Artículo 108 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 23 de febrero del 2009, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108.- Comportamientos que no favorecen la higiene y la salud pública, el medio ambiente y la ecología, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 25 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Sinaloa:

I. al XXVII. ...

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) que la presente propuesta en materia reglamentaria, Día se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda.

---De nuevo en el uso de la palabra el Regidor Raúl Cota Murillo expresa, que la tercera propuesta la cual procede a dar lectura, es en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

1.- Que con la finalidad de mantener el orden vial en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, la cual está en constante creciendo y cuenta con más actividades viales tanto culturales, recreativas y cívicas, el día de hoy propongo a este Cuerpo Colegiado un "PROYECTO DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE VIALIDADES EN

EVENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA” mismo que tiene como objeto, entre otros, regular el uso de la vía pública en la realización de eventos deportivos, culturales, sociales, escolares, cívicos y cualquier otro que tenga necesidad de hacer uso de la misma, al tomar las vialidades o espacios públicos, a pie tierra o en cualquier tipo de vehículos que a juicio de la autoridad de vialidad, no dañe, altere o ponga en riesgo la vía, el tránsito de vehículos y peatones.

2. Que en la presente propuesta se indica que para la realización de cualquier tipo de evento tales como desfiles, marchas, carreras (pedestres o ciclistas), caravanas, rallys o cualquier otro evento similar, donde sea necesario el uso de vialidades en la vía pública, ya sea a pie tierra o en cualquier tipo de vehículos, deberá contar con la autorización de la Unidad de Vialidad de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien determinará previa revisión si procede o no, y bajo qué condiciones, la realización del mismo.

3.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los Artículos 24 Fracción X y 129 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

ÚNICO.- “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA REGULAR EL USO DE VIALIDADES EN EVENTOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, MISMO QUE ANEXA A ESTA PROPUESTA PARA EL TRÁMITE QUE ESTE CABILDO TENGA A BIEN RESOLVER”.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) que la presente propuesta en materia reglamentaria, se turne para su análisis y Dictamen a la Comisión de Gobernación.

---OCTAVO.---PROPUESTAS DE LA REGIDORA ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ, RELATIVAS A:-----

A)PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE AHOME; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----

B)PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN QUE SE INSTITUYA POR CABILDO LA ENTREGA DE UN

PREMIO ANUAL CON LA DENOMINACIÓN DE “PREMIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE AHOME” CON LA FINALIDAD DE RECONOCER A AQUELLAS PERSONAS O GRUPOS QUE REPRESENTEN UN EJEMPLO PARA LA COMUNIDAD, POR SU ESFUERZO EN ACCIONES O MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN Y AUTOPREPARACIÓN PARA ENFRENTAR LOS FENÓMENOS NATURALES O DE ORIGEN HUMANO QUE PONGAN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO O DE PELIGRO, ASÍ COMO CUANDO SE DESTAQUEN POR SU LABOR EJEMPLAR EN LA AYUDA A LA POBLACIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD DE UN DESASTRE, PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PROTECCIÓN CIVIL.-----

---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Rosa María López Ramírez expresando, que se permite dar lectura a su primera propuesta en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E.

ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ahome, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.
- 2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en sus Artículos 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.
- 3.- Que el Artículo Artículo 11 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado De Sinaloa, señala que son atribuciones de los Municipios formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal, así como aplicar los instrumentos de política ambiental

previstos en dicha Ley y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal.

4.- Que también, y de conformidad con la legislación estatal aplicable en la materia, el municipio debe de aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles, así como la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

5.- Que de acuerdo los principios de cuidado y preservación del medio ambiente y de desarrollo sustentable que debe de prevalecer en todo gobierno, el día de hoy propongo a este Cuerpo Colegiado un “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE AHOME” que tiene objeto garantizar el desarrollo sustentable a través de normar la preservación y restauración del equilibrio ecológico; establecer criterios técnicos para el uso responsable de los recursos naturales; regular que las actividades económicas no generen impactos ambientales que afecten la calidad de vida y el medio ambiente.

6.- Que es importante señalar, que en pasadas administraciones se han presentado propuestas que buscaban realizar una actualización reglamentaria en el Municipio de Ahome para armonizar las disposiciones jurídicas municipales con las del Estado, pero que por motivos ajenos al trabajo edilicio, no se han logrado concretar, posibilitando a que el día de hoy tengamos la oportunidad de lograr un acuerdo que permita fundamentar políticas en pro del desarrollo sustentable en Ahome.

7.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los Artículos 24 Fracción X y 129 Fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA EN MATERIA REGLAMENTARIA

ÚNICO.- “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE AHOME, MISMO QUE ANEXA A ESTA PROPUESTA PARA EL TRÁMITE QUE ESTE CABILDO TENGA A BIEN RESOLVER”.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) que la presente propuesta en materia reglamentaria, se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---De nuevo en el uso de la voz la Regidora Rosa María López Ramírez expresa, que se permite dar lectura a su segunda propuesta en los siguientes términos:

Me dirijo nuevamente a este Pleno, para darle continuidad con el desahogo del presente punto del orden del día, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, los municipios promoverán mecanismos para regular y motivar la participación corresponsable de la sociedad en el cumplimiento de sus programas, y en general, en las acciones de protección civil que emprendan.

3.- Que dentro de las acciones que promuevan los Municipio, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico estatal anteriormente señalado, están, entre otras, la de impulsar reconocimientos a las personas que se hayan destacado en la sociedad por acciones de protección civil.

4.- Que de igual forma, pero a nivel municipal se estipula en el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Ahome, Sinaloa impulsar reconocimientos a los esfuerzos más destacados de la sociedad para promover la prevención, mitigación y auxilio, esto con la finalidad que la ciudadanía sea galardonada por su entrega y dedicación a favor de la población ahomense.

5.- Que por lo anteriormente señalado, es necesario que se tome un Acuerdo, como Cuerpo Colegiado y de conformidad a nuestra facultad edilicia, para lograr reconocer a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad, por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como cuando se

destaquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre

6.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en el Artículo 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, me permito presentar la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- “SE INSTITUYA POR CABILDO LA ENTREGA DE UN PREMIO ANUAL CON LA DENOMINACIÓN DE “PREMIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE AHOME”;

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) que la presente propuesta en materia reglamentaria, se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y Protección Civil.

---NOVENO.---PROPUESTA DEL REGIDOR HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES, CONSISTENTE EN “CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO PARAMUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE AHOME”, QUE TENGA A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON FACULTADES NORMATIVAS, EJECUTIVAS, DE COORDINACIÓN Y SANCIONATORIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y QUE TENGA COMO OBJETIVOS FUNDAMENTALES ENTRE OTROS, EL INTERVENIR EN PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEL SISTEMA MUNICIPAL; ASÍ COMO EL DE PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Héctor Vicente López Fuentes expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E.

HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES Regidor
Presidente de la Comisión de Protección Civil, me permito presentar

a este Órgano Colegiado de Gobierno del cual formo parte, lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

2.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.

3.- Que de conformidad con el Artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento el derecho de iniciar Decretos o sus Reformas ante el Ayuntamiento a efecto de administrar y organizar el Municipio, así como los servicios y establecimientos, compete entre otros, a los Regidores del Ayuntamiento.

4.- Que el Artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante decreto, organismos descentralizados y entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con propósito de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y dichos organismos funcionarán conforme al Reglamento correspondiente y al Decreto que el Ayuntamiento les de origen, el cual establecerá la vinculación con la Administración Municipal.

5.- Que sin duda alguna dar preparación a todas aquellas actividades y acciones que coadyuven y propicien la generación de una nueva cultura de Protección Civil en Ahome, así como también el de fortalecerla para que la actuación del Gobierno Municipal se realice con más eficacia y oportunidad ante cualquier desastre o contingencia que pudiera presentarse, debe ser y estoy seguro que es una de las prioridades de la actual Administración Municipal.

6.- Que en el caso particular de nuestro Municipio, dentro de la estructura administrativa de la Administración Pública Municipal, se cuenta con una Coordinación de Protección Civil dependiente de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, misma que cuenta con muy poco personal y equipo y otros requerimientos para tener una mejor funcionalidad, de ahí que nace la inquietud de presentar a este Pleno una propuesta consistente básicamente en la

Creación de un “Instituto de Protección Civil de Ahome”, como un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Ahome, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tenga a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Municipal de Protección Civil, con facultades normativas ejecutivas, de coordinación y sancionatorias en materia de Protección Civil y que su objetivo entre otros, sea el de promover la cultura de prevención y corresponsabilidad social en las acciones de Protección Civil.

7.- Que partiendo de tales argumentos y con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción I, 44 fracción XVII y 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 24 Fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, respetuosamente pongo a consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno:

UNICO: CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO PARAMUNICIPAL DENOMINADO "INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE AHOME", CUYO PROYECTO DE DECRETO SE ANEXA A ESTA PROPUESTA.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Protección Civil.

---DECIMO.---PROPUESTA DEL REGIDOR RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, RELATIVA A PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES DEL MUNICIPIO DE AHOME (IPAMA), QUE TENGA POR OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN, A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Raymundo Simons Cazarez expresando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E.

RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ Regidor
Propietario del Ayuntamiento de Ahome 2018-2021,
respetuosamente me permito presentar a este Cabildo lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado.

3.- Que el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en base en el ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir reglamentos, entre ellos aquellos que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

4.- Que de conformidad con el Artículo 41 Fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, son facultades y obligaciones de los Regidores, proponer las medidas que estimen convenientes para la mayor eficacia y mejoramiento de la Administración Municipal.

5.- Qué asimismo, el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, en su Artículo 24 Fracción X señala la facultad

de los Regidores de proponer al Cuerpo Colegiado Iniciativas de Ley en asuntos Municipales y Proyectos de Reglamentos y Acuerdos.

6.- Que el Artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante decreto, organismos descentralizados y entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con propósito de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y dichos organismos funcionarán conforme al Reglamento correspondiente y al Decreto que el Ayuntamiento les de origen, el cual establecerá la vinculación con la Administración Municipal.

7.- Que mediante Decreto Municipal número 47 de fecha 23 de abril del 2007, se crea el Instituto Municipal Contra las Adicciones como Organismo Descentralizado del Gobierno Municipal de Ahome, teniendo como áreas de competencia entre otras, instrumentar el programa municipal contra las adicciones de acuerdo con las políticas nacionales y estatales establecidas al respecto, coordinando, concertando y vigilando su correcta aplicación.

8.- Que mediante Decreto Municipal número 19 de fecha 26 de agosto del 2008, se aprueba el cambio de denominación de Instituto Municipal Contra las Adicciones a Instituto para la Prevención y Rehabilitación de Adicciones del Municipio de Ahome IPRAMA.

9.- Que mediante Decreto Municipal número 9 publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado con fecha 27 de septiembre del 2017, se cambió la denominación del Instituto para que en lo sucesivo se denominara Instituto para la Prevención de Adicciones del Municipio de Ahome IPAMA.

10.- Que sin embargo habiendo realizado una investigación en los archivos correspondientes y con la colaboración directa del nuevo Director General del IPAMA, nos percatamos que no existe reglamentación interior alguna de este Instituto tal como se advierte del contenido del Artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en su PÁRRAFO SEGUNDO, situación que motivo al suscrito a presentar una propuesta a este Cabildo consistente en un proyecto de Reglamento Interior, que tenga como objeto regular la organización, operación, administración, funcionamiento y atribuciones de dicho organismo público descentralizado,

11.- Que en mérito de lo expuesto y con fundamento en los preceptos anteriormente mencionados, me permito presentar a este cuerpo colegiado para su respectivo análisis mediante la Comisión o Comisiones que este Pleno tenga a bien determinar, lo siguiente:

PRIMERO.- Proyecto de Reglamento del Instituto para la Prevención de Adicciones del Municipio de Ahome, Sinaloa; mismo que se anexa a la presente.

SEGUNDO.- Una vez dictaminado y ratificado por Cabildo publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Decreto Municipal respectivo, para que inicie su vigencia.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Salubridad y Asistencia.

---DECIMO PRIMERO.---CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, NOMBRAR LOS CUATRO CONSEJEROS CIUDADANOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE DICHO INSTITUTO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno expresando, en relación a este punto del Orden del Día mediante Decreto Municipal se Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Instituto Municipal de las Mujeres Ahome, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en su Reglamento Interior se establece como está integrado el Consejo Directivo de este Instituto y en la fracción III del Artículo 13 se señala con toda claridad “cuatro consejeros ciudadanos nombrados por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y que en razón a ello y con fundamento precisamente en este precepto, me permito someter a la consideración y votación de este Cabildo, los siguientes Consejeros o Consejeras Ciudadanos o Ciudadanas, para que integren el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Ahome, personas que igualmente tienen el aval de la actual Directora General de este Organismo, Lic. Clarissa Ruiz Valdez.

1.- Lic. Olivia Alejandra Alfaro Ortega

2.- María Victoria Cota Peñuelas

3.- Ing. Mariana Lazcano Ferrat

4.- Lic. Raúl Monroy Zamarripa

---Enseguida y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor) y en los términos propuestos por el Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno y que se refiere a la designación de los cuatro concejeros ciudadanos para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de las Mujeres Ahome.

---DECIMO SEGUNDO.---PROPUESTA DE LA REGIDORA MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN, RELATIVA A REFORMAR, DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LAS ESTACIONES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE AHOME, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR DICHO INSTRUMENTO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES EN LA MATERIA, DE TAL SUERTE QUE PERMITA PRECISAR, DETERMINAR Y REGULAR EL TRÁMITE PARA LA INSTALACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS AL COMERCIO DE LOS COMBUSTIBLES, GASOLINA, GAS Y DIÉSEL CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN ESTE MUNICIPIO; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora María del Socorro Calderón Guillen manifestando, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E.

MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN
Regidora Presidenta de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, me permito presentar a este Cabildo lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1.- Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal,

regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que también la fracción II, del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar y expedir los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado. Asimismo, el Artículo 3 de la Ley de Gobierno Municipal de este mismo Estado, estipula que los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar, sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad y en ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y buen gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial.

3.- Que en los tiempos actuales es de suma importancia para este Ayuntamiento, la armonización a la reglamentación Municipal que tiene como finalidad, el establecer las bases que permitan precisar, determinar y regular el trámite para la instalación de establecimientos dedicados al comercio de los combustibles gasolina, gas y diésel, pero sobre todo el determinar la competencia y atribuciones de las dependencias que intervienen en la expedición de permisos para un establecimiento mercantil de esta naturaleza. Así como el de señalar los requisitos para otorgarlos, negarlos o condicionarlos, según sea el caso.

4.- Que habiendo realizado una revisión al actual Reglamento sobre las estaciones de servicio, me percate que adolece de algunas armonizaciones derivadas, de la incorporación a Leyes Federales y Estatales aplicables en la materia; es decir, como es el caso del Decreto numero 113 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, de fecha 6 de abril del 2017, mismo que deroga y adiciona diversos Artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y que en su Artículo tercero transitorio, establece que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, deberán realizar las adecuaciones necesarias a sus reglamentos de construcciones, ordenamiento territorial y urbano, ecología y protección al ambiente.

5.- Que básicamente estas derogaciones y adiciones a diversos Artículo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa señalan lo siguiente:

- Tratándose de la reglamentación relativa a permisos para la construcción y operación de estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolina, las autoridades municipales deberán abstenerse de:

- a) Imponer distancias mínimas entre estaciones de servicio cuando sea factible su construcción y operación.
- b) Establecer restricciones relativas a la superficie y características que debe tener el predio donde se construyan, y
- c) Fijar requisitos inconsistentes con la regulación federal en materia energética.

Para los efectos de la autorización de la licencia de construcción de estaciones de servicio que refiere el párrafo anterior, el solicitante previamente deberá acreditar de forma fehaciente ante el Ayuntamiento que se cuenten con los permisos y autorizaciones regulatorias que exija la normatividad local y/o federal, para lo cual el Ayuntamiento solicitará de manera inmediata el Dictamen que contenga la autorización en materia de impacto ambiental a la autoridad federal competente en la materia, incluyendo el análisis de riesgos de la instalación relacionado con el diseño de la misma que se expida en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

6.- Que tal como se menciona estas disposiciones no fueron incorporadas en su momento al actual Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicio del Municipio de Ahome, así como otras en materia de protección al ambiente y protección civil, de ahí pues que nace la inquietud de esta servidora que preside la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, de presentar para su estudio y análisis correspondiente esta propuesta de derogar, reformar y adicionar diversas disposiciones a este instrumento municipal.

7.- Que por no anteriormente expuesto, y en observancia a lo que señala el Artículo 24 fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, me permito presentar a este Órgano Colegiado de Gobierno, una propuesta en materia reglamentaria consistente en:

UNICO.- Derogar, reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Municipal Sobre las Estaciones de Servicio del Municipio de Ahome, en observancia al Artículo Tercero Transitorio del Decreto número 112 de fecha 6 de abril del 2017, expedido por la

sexagésima segunda legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; documentos que se anexan a esta propuesta.

---A continuación hace uso de la palabra el Regidor Fernando Arce Gaxiola manifestando, si bien va a las Comisiones, si le pediría a la maestra Socorrito que me hiciera llegar el proyecto, ya que no nos lo hicieron llegar y si me interesa mucho porque yo sé que es un tema que a usted le apasiona también.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas

---DECIMO TERCERO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y AL TESORERO MUNICIPAL, DE MANERA CONJUNTA, PARA REALIZAR CONVENIOS DE PAGO DE CRÉDITOS FISCALES EN PARCIALIDADES DE HASTA DIECISÉIS MESES DE PLAZO DURANTE EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021, SIEMPRE Y CUANDO EL VENCIMIENTO DE DICHO CONVENIO NO EXCEDA LA FECHA DEL ÚLTIMO DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Ariana Sulae Castro Bojórquez manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---En la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, a 10 del mes de diciembre del 2018.-----

--- Visto; para resolver respecto a la solicitud del Director de Ingresos LCF. Sergio Leyva German, relativa a la autorización al Presidente Municipal, y al Tesorero Municipal, de manera conjunta, para realizar convenios de pago de créditos fiscales en parcialidades de hasta dieciséis meses de plazo durante el ejercicio de la presente Administración Municipal 2018-2021, siempre y cuando el vencimiento de dicho convenio no exceda la fecha del último día de la Administración Municipal. Lo anterior conforme al Artículo 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que se expuso ante esta Comisión de Hacienda, por parte del Director de Ingresos LCF. Sergio Leyva German, lo referente al contenido del oficio número 050/2018, referente a la autorización al Presidente Municipal, y al Tesorero Municipal, de manera conjunta, para realizar convenios de pago de créditos fiscales en parcialidades de hasta dieciséis meses de plazo durante el ejercicio de la presente Administración Municipal 2018-2021, siempre y cuando el vencimiento de dicho convenio no exceda la fecha del último día de la Administración Municipal. Lo anterior conforme al Artículo 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa.

4. Que a efecto de fortalecer el análisis, dicho servidor público nos brindó una amplia explicación acerca de lo que se refiere el mencionado Artículo 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, que señala con toda claridad:

“Artículo 49.- Sólo las multas fiscales que se impongan por las autoridades municipales, por infracciones a este Código y demás leyes, podrán ser condonadas total o parcialmente por el Presidente Municipal, siempre que mediante pruebas supervenientes se demuestre que no se cometió la infracción, o que la persona sancionada no fue la culpable de esa infracción, el interesado podrá solicitar la condonación dentro del año siguiente a la fecha en que la resolución que impuso la multa causó estado.

La solicitud dará lugar a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, respecto de la multa de que se trate, si así se pide y se garantiza el interés fiscal o se dispensa su garantía.

Sólo procederá la condonación de multas que hayan quedado firmes, siempre que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación.

El Ayuntamiento podrá realizar la condonación de recargos y multas de carácter general en un ejercicio fiscal, hasta el 100% cuando se conceda en un periodo de treinta días y del 50% por los siguientes treinta días.

En casos particulares, podrá condonar recargos y multas hasta el 50% cuando se compruebe que la falta de pago se motivó por penuria económica de los contribuyentes.

Asimismo, los Ayuntamientos podrán autorizar al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal de manera conjunta para que una vez iniciado el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las contribuciones que les compete recaudar, realicen la condonación total o parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal de que se trate siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- I. Que el crédito fiscal esté firme porque no se haya impugnado por el contribuyente dentro de los plazos legales para ello, o bien, porque se haya desistido del recurso administrativo o juicio contencioso administrativo o de amparo que haya promovido para combatirlo; y,
- II. Que el contribuyente lo solicite por escrito al Presidente Municipal o al Tesorero Municipal.

De igual manera podrán autorizarlos para celebrar convenios de pago de créditos fiscales en parcialidades, hasta por dieciséis meses de plazo, siempre y cuando el vencimiento de dicho convenio no exceda la fecha del último día de la administración municipal de que se trate y que se garantice el interés fiscal en cualquiera de las modalidades que este Código lo permite.

De presentarse el incumplimiento del contribuyente de sus obligaciones pactadas en el convenio a que se refiere el párrafo que antecede, la autoridad fiscal municipal hará efectiva la garantía que haya sido otorgada.

La condonación que antecede aplicará que los gastos y honorarios de ejecución, se hagan por cuenta del contribuyente.”

5.- Que en mérito de lo expuesto y al profundizar en el contenido de la solicitud de referencia y a la exposición tan explícita formulada por el Director de Ingresos LCF. Sergio Leyva German, esta Comisión de Hacienda ha considerado procedente lo peticionado y,

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda, es competente para conocer y resolver el presente dictamen, consistente en la autorización al Presidente Municipal, y al Tesorero Municipal, de manera conjunta, para realizar convenios de pago de créditos fiscales en parcialidades de hasta dieciséis meses de plazo durante el ejercicio de la presente Administración Municipal 2018-2021, siempre y cuando el vencimiento de dicho convenio no exceda la fecha del último día de la Administración Municipal, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 1, 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28,, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2.- Que por tales argumentos esta Comisión de Hacienda legalmente constituida, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se otorga autorización al Presidente Municipal, y al Tesorero Municipal, de manera conjunta, para realizar convenios de pago de créditos fiscales en parcialidades de hasta dieciséis meses de plazo durante el ejercicio de la presente Administración Municipal 2018-2021, siempre y cuando el vencimiento de dicho convenio no exceda la fecha del último día de la Administración Municipal. Lo anterior conforme al Artículo 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO.- Aprobado por cabildo este Dictamen, remítase el Acuerdo correspondiente para los efectos conducentes, al ciudadano Tesorero Municipal y al Director de Ingresos respectivamente, para su observancia y seguimiento respectivo.

Así lo resolvió la Comisión de Hacienda del Cabildo.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), y en los términos transcritos con anterioridad.

---DECIMO CUARTO.---SOLICITUD DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS LIC. ENRIQUE ZÚÑIGA LÓPEZ, MEDIANTE LA CUAL REMITE LOS EXPEDIENTES LABORALES DE LOS CC. ALBERTO

RUIZ SÁNCHEZ, SANTOS CRUZ GARCÍA, AMBROSIO VELIZ AVILÉS, SUSANA MARÍA LUNA CERÓN, OSCAR DANIEL LÓPEZ PUENTE Y LETICIA ANTONIA SAINZ FLORES, TODOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL A EFECTO DE QUE SE LES OTORGUE EL BENEFICIO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO Y PENSIÓN POR INVALIDEZ; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del Décimo Cuarto Punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Andrés Estrada Orozco expresando, que el Jefe del Departamento de Recursos Humanos Lic. Enrique Zúñiga López, mediante Oficio número 160/2018 remite los expedientes laborales de los CC. Alberto Ruiz Sánchez, Santos Cruz García, Ambrosio Veliz Avilés, Susana María Luna Cerón, Oscar Daniel López Puente y Leticia Antonia Sainz Flores, todos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, expedientes en los cuales se comprende un Dictamen firmado por el Director de Asuntos Jurídicos, consistentes en que se les otorgue el beneficio de pensión por retiro anticipado y pensión por invalidez.

----Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (14 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.

---DECIMO QUINTO.---EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN UN MARCO DE RESPETO DE LAS COMPETENCIAS, SOLICITA Y, CON TODO RESPETO, EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SINALOA, A QUE INTERVENGA ANTE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SEAN RECONSIDERADOS LOS PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PRESENTADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, EN LO REFERENTE AL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROALIMENTARIO, EL CUAL HA SIDO REDUCIDO EN COMPARACIÓN AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018; ESTO BAJO LA POSICIÓN DE QUE SE INCREMENTEN EN ESTE SECTOR EL PRESUPUESTO Y LOS RECURSOS.--- Para el desahogo el presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra el Regidor Raúl Cota Murillo expresando, primero que nada agradecerles la aceptación de que se incluyera en el Orden del Día el siguiente punto de forma extraordinaria y agradecerles el trabajo y el apoyo hacia la gente que en realidad trabaja, la gente del campo, aquí hay presentes

algunos Comisariados, algunas personas que viene a ser testigos del apoyo que se les va a brindar por parte de este Pleno, por parte de este Cabildo, agradecerle Presidente la disposición que se haya tenido también en cuanto a la consideración de este punto y me voy a permitir dar lectura al siguiente documento:

Con el permiso del Pleno y de la sociedad, el suscrito Ciudadano en mi carácter de Regidor del H. Cabildo del Ayuntamiento de Ahome derivado de la fracción del PRI del Municipio,

1.- De conformidad a la competencia que brindan los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3 y 41 de la fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Ahome, permito presentar ante este colegiado lo siguiente:

Hace unos días fuimos testigos de la reducción más significativa e histórica del presupuesto del sector agroalimentario y del campo mexicano en el ejercicio gubernamental del próximo año, realmente es muchísimo, pues casi el 30% en comparación con el 2018, con ello no podremos alcanzar la autosuficiencia alimentaria pues hoy se ve afectado un sector que me atrevo a decirlo; ha sido el pilar principal del desarrollo de nuestra nación, este sector que está compuesto por millones de personas que solamente saben trabajar la tierra para sacar adelante a sus familias, no le encuentro sentido a estas políticas de austeridad, sin embargo las respeto, estamos de acuerdo con el impulso a las actividades agropecuarias de subsistencia, pero no se debe de dejar de promover la producción comercial, todos somos mexicanos y no se puede aceptar el desarrollo de unos por el deterioro de otros, es preocupante para el País pero principalmente para Sinaloa, el semillero de México y que decir para nuestros valles agrícolas, nuestra región literalmente vive del campo, es preocupante para todos, es necesario que este Ayuntamiento fije una postura de atención a los campesinos y los productores del sector agroalimentario, por ello y con todo respeto le solicito a este Pleno que se tome el siguiente acuerdo de forma institucional.

UNICO: el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, con uso de sus atribuciones legales y en un marco de respeto de las competencias solicita y con todo respeto exhorta al Congreso del Estado de Sinaloa que intervenga ante la Cámara de Diputados de la Unión para que sean reconsiderados los proyectos y programas políticos presentadas en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio del año 2019, en lo referente al sector agropecuario y agroalimentario, el cual ha sido reducido en comparación al presupuesto del año 2018, está bajo la posición de que se incremente en este sector del presupuesto y los

recursos, básicamente lo único que estamos pidiendo es que si no hay un aumento por lo menos se respete el presupuesto que tengamos históricamente.

Les agradezco de nuevo la disposición de cada uno de ustedes y si quedo claro, el punto de acuerdo es de manera respetuosa.

---Enseguida hace uso de la palabra el Regidor Ramón López Félix expresando, respecto a este tema si quisiera participar porque lo conozco, porque soy ejidatario, soy campesino y soy productor, hay muchos líderes de su partido que nunca han sembrado un grano de maíz ni un grano de frijol, no saben cuánto cuesta, no saben lo que cuesta el diésel, lo que es subirse a un tractor, trabajar de sol a sol y son muy buenos para hablar en público pero muy malos en sus acciones, si hubo una reducción del 30% como usted lo dice, también hay que decir que los campesinos estamos conformes porque hay un precio piso de \$ 3,960.00 para el maíz que no lo tuvimos en el 2017, no lo tuvimos en el 2016 ni en el 2015, que nos pagaron hasta \$ 3,100.00 la tonelada y nos daban unos apoyos mediocres de \$ 200.00 a los 3, 4 meses, en respecto al frijol; el año pasado fuimos víctimas de los coyotes, no hubo un precio fijo, al final de cuentas el productor vino vendiendo su cosecha a \$ 10.00, \$ 11.00, \$ 12.00 y fue una catástrofe para el sector campesino, que quedaron endeudados en las diferentes instituciones financieras, hoy el campesino y en la certidumbre de que su maíz va a valer \$ 3960.00, habría que decir nada más en dónde se redujo ese 30%, porque no es en el precio de los granos.

---Inmediatamente después hace uso de la voz el Regidor Raúl Cota Murillo manifestando, si bien nos queda claro, yo creo que tenemos que estar informados de lo que pasa día a día y es inaceptable el llegar a este Pleno desconociendo los temas públicos nacionales, si usted se dice ejidatario, el día de hoy hay cientos de ejidatarios en la Ciudad de México solicitando se regresen esos apoyos que son primarios que se tenían para el agricultor, para el campesino, para el productor, es únicamente en ese sentido y vamos viendo un tema y vamos haciendo un reto, vamos esperando al año próximo y vamos viendo, lo único que yo les solicito y con todo respeto lo decía es permitir que el apoyo y el presupuesto que tenemos al campo sinaloense se nos respete, si bien es cierto yo soy una persona que no siembro pero he nacido en la casa del Comité Campesino y me siento parte de ellos por eso los defiendo y por eso pongo la camisa por ellos, es cuánto.

---En el uso de la palabra el Regidor Fernando Arce Gaxiola expresa, este pronunciamiento es una cuestión nada más solidaria, ahí la deberíamos de dejar porque en la cuestión de la generación del presupuesto pues hay muchas cosas que decir, Tabasco ahorita tiene

más presupuesto que Nuevo León, eso es lo que la gente delinea, esa es la esperanza de la gente, ahora le toca a otras, a otros por allá, yo les decía en la mañana, la percepción que se tiene de Sinaloa; es que somos un Estado boyante pero no creo que sea conveniente entrar en una discusión bizantina aquí de quien es la que tiene la razón, el único acuerdo que habíamos tomado Doctor y Raúl, era este, hacer un pronunciamiento solidario y si ya estamos siendo solidarios pues igual que se pueda anexar por ahí que toda la gente que está siendo despedida también se les respeten sus derechos laborales y humanos porque es triste, me recuerda por ahí el documental de Searching a Sugar Man buscando a Sixto Rodríguez en una canción hermosísima que dice; “perdí mi trabajo dos semanas antes de navidad ¿en quién debo de creer?” en ese sentido yo los invito a que nos quedemos con un pronunciamiento solidario, esperemos que haya rectificación, ha habido rectificaciones en el presupuesto y bueno, más allá de todo hay que sentirnos orgullosos de que este Estado es productivo, de gente muy trabajadora y que más allá de las adversidades que puedan venir, siempre ha demostrado que tiene la capacidad y el talento de ser mejores cada día, yo ahí la dejaría, muchas gracias.

----Acto seguido y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos, (14 a favor) y en los términos transcritos con anterioridad.

---DECIMO SEXTO.---ASUNTOS GENERALES.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día hace uso de la palabra la Síndica Procuradora Angelina Valenzuela Benites expresando, primero que nada voy a tocar un tema que lo hemos tocado, yo creo en varias Sesiones de Cabildo y lo más importante es que tengamos todo cuando vamos a tener una Sesión de Cabildo, todas las tripas, todas las cosas que se van a tocar en todos los puntos, yo no tuve los currículum vitae de las personas que se votaron por eso no emití mi voto, es como la tercer vez que pedimos que todo lo que se esté votando, que todo lo que se vaya a poner a consideración lleve entera la información, entonces yo les pido por favor considerar este punto porque si me quede viendo para todos lados, le pedí a mi compañera los currículum, no tuve tiempo porque no se me hizo llegar la información, les pido por favor que lo consideren para que eso me lo hagan llegar.

---A continuación hace uso de la voz el Regidor Fernando Arce Gaxiola manifestando, nada más quiero comentar que probablemente ya están enterados, que gracias a los trabajos jurídicos que realizó el maestro Héctor Melesio Cuen Ojeda, por fin va a haber una obligación legal para que los Ayuntamientos en los Municipios donde haya asentamientos indígenas, tengan un representante en el Cabildo, ni los liberales del 57, ni los revolucionarios del 17, ni nadie había

hecho este tipo de pronunciamientos, pero sobre todo victorias jurídicas para que este importante sector que da identidad y que muchas veces ha dado un orgullo más publicitario que real, por fin esté aquí presente haciendo escuchar su voz, no nos va a tocar a nosotros, pero todo lo que se construye hoy va ser para la fortaleza de este Municipio y eso es algo que a los ahomenses nos va a fortalecer, muchas gracias.

---Inmediatamente después en el uso de la palabra el Presidente Municipal Manuel Guillermo Chapman Moreno manifestando, consideré la pertinencia de hacer uso de la palabra en este punto de Asuntos Generales, con la finalidad de destacar que ha sido una Sesión de Cabildo productiva, se han generado interesantes e importantes propuestas por algunos integrantes de este Órgano Colegiado que sin duda una vez autorizadas tendrán una repercusión positiva para la Administración Pública Municipal y para la propia sociedad ciudadanizada, esperamos continuar con esta mística de trabajo público y político, además con la autorización de ustedes voy a tocar un delicado punto, ¿me lo permiten? Si llegase el caso de que reunamos los suficientes elementos legales y jurídicos habremos de proceder contra quienes resulten responsables, no es fácil presentar denuncias y demandas y es lo correcto que no sea fácil cuando se carecen de los suficientes elementos y pruebas, por lo tanto solo quiero evidenciar una situación meramente irregular que su Presidente Municipal en horas muy recientes apenas acaba de vivir, cuando acepte una invitación para colaborar y participar en el Servicio de Administración Tributaria inicie mi servicio en la Administración Pública Federal un día 1° de junio del 2009 y yo presenté mi renuncia el último día del mes de febrero de 2012 y en este largo periodo fui responsable básicamente de la recaudación federal de nuestro País, manejando unas cantidades multimillonarias de recaudación, de hecho fue mi equipo quien supero las cantidades históricas de recaudación del gobierno federal, recuerdo muy bien que en una sola operación de cobranza logré recuperar para el fisco federal alrededor de mil ochocientos millones de pesos, mi equipo de colaboradores en la oficina central era de 40 funcionarios que representábamos y significábamos una carga onerosa de aproximadamente un millón de pesos mensuales, pero que recaudaba y cobraba mensualmente de manera directa entre tres mil y cinco mil millones de pesos y entre las tres áreas sustantivas, la coactiva, la persuasiva y programas con Entidades Federativas y cobranza sector gobierno llegábamos a cobrar hasta veinte mil millones de pesos mensuales, muchísimo dinero, pero todas las operaciones fueron evidentemente automatizadas y virtuales, su Presidente Municipal jamás tuvo la oportunidad como la tiene el día de hoy de estar observando fajos de billetes en efectivo, en la Dirección de DIDESOL existe un programa, está vigente, su Presidente Municipal recibió estos fajos de billete de

manera personal por parte de la Profesora porque en ese mismo momento el Tesorero; Licenciado José Jaime Beltrán estaba ausente del Palacio Municipal y la profesora no deseo ni pretendió regresar a la calle con estas cantidades de dinero y yo acepté recibirlo de manera personal ¿a qué horas fue Profesora? ¿a las 2:00 de la tarde?, el documento que le recibí a la Profesora lo firmé de recibido y dice lo siguiente:

Dirección General de Desarrollo Social y Humano, Oficio número 175/2018, Asunto: Reembolso, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 21 de diciembre de 2018. Licenciado José Jaime Beltrán Armenta, Tesorero Municipal presente. ¿Me permiten que los compañeros pasen al centro por favor? El documento contiene las siguientes palabras: aunado a un respetuoso y cordial saludo aprovecho la ocasión para notificar el reintegro en tiempo y forma de los recursos de los alumnos que no cobraron, que debajo de describo, así mismo anexo las nóminas originales firmadas por los alumnos que recibieron el pago de programas de estímulo a la educación básica del periodo de septiembre, octubre, noviembre del 2018, importe \$ 163,500.00, alumnos que no cobraron 327, sin otro en particular por el momento me despido de usted quedando a sus apreciables ordenes, atentamente Municipio de Ahome, Directora General de Desarrollo Social y Humano, Profesora Graciela Calderón López.

Agrega el de la voz, 327 alumnos que no cobraron, una cantidad muy considerable y muy elevada para definitivamente hacernos y cuestionarnos y reflexionar sobre este particular y reprochable tema y punto, ustedes dos tienen instrucciones directas de su Presidente Municipal de realizar toda la investigación prudente y pertinente en esta materia porque yo creo que la ciudadanía y los representantes de los ciudadanos del Municipio de Ahome a través de sus Regidoras y Regidores nos merecemos una más profunda explicación, apenas llevamos aproximadamente 50 días de este gobierno, de esta Administración Pública Municipal y quedo profundamente sorprendido de que haya tenido yo que recibir en propia mano esta enorme cantidad de dinero, el dinero de ninguna manera lo puede continuar conservando en sus manos el Presidente Municipal Profesora, aquí está el dinero y haga entrega usted a nuestro Tesorero para que si los Regidores y las Regidoras lo consideran bien, podamos establecer un programa lo más inmediato posible para ir al rescate de por lo menos una de las escuelas más olvidadas y destruidas en nuestro Municipio de Ahome y haciendo una reflexión sobre las palabras que recientemente acaba de compartir y exteriorizar nuestro amigo Fernando, yo preferiría que estuviésemos todos de acuerdo en que una cantidad aproximada o similar a esta que logramos recuperar o rescatar fuera a una de las comunidades donde su población y su comunidad estuviese integrada en su mayoría por los compañeros de

la comunidad del sector indígena, creo que entre San Miguel y Mochicahui, en nuestro Municipio habría suficientes comunidades indígenas total absoluta y plenamente olvidadas, me voy a levantar para yo regresarle usted este dinero Profesora para que la sociedad sea testigo de que usted lo está entregando personalmente y directamente a nuestro señor Tesorero.

---A continuación hace uso de la palabra el Regidor Fernando Arce Gaxiola manifestando, lo único que creo que no se puede destinar para otra cosa, venía para becas y así se tiene que quedar, se debe de integrar nada más, lo otro sería peculado si incurriéramos en aprobar eso, entonces hay que meterlo a donde venía y al mismo sistema, yo sé que tiene un sentimiento de querer hacer cosas pero no nos enredemos, es una apreciación de que sería peculado mover un dinero que viene destinado de un ramo hacia otro, muchas gracias.

---DECIMO SEXTO.---CLAUSURA DE LA SESION.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 19:04 diecinueve horas con cuatro minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.-----

MANUEL GUILLERMO CHAPMAN MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR V. LÓPEZ FUENTES

ARIANA SULAE CASTRO BOJÓRQUEZ

RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ

MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN

RAMÓN LÓPEZ FÉLIX

ROSA MARÍA RAMOS SOLORZANO

GERARDO AMADO ÁLVAREZ

GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ

RAÚL COTA MURILLO

ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ

ALFONSO PINTO GALICIA

FERNANDO ARCE GAXIOLA

LA SINDICA PROCURADORA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ANGELINA VALENZUELA BENITES

LIC. ANDRÉS ESTRADA OROZCO